AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PALOREAL S.A..---------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Marzo del dos mil seis, ante mí, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **ANDRES EDUARDO VALLARINO MARCOS,** por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **PALOREAL S.A.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Comerciante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta una minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO:----------

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública

interviene el señor **ANDRES EDUARDO VALLARINO MARCOS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **PALOREAL S.A.,** según consta del nombramiento y Acta que se agregan como habilitantes.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía PALOREAL S.A., se constituyó, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el doce de julio del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Octubre del dos mil cinco, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **B)** La Junta General de accionistas de la compañía PALOREAL S.A., celebrada el día treinta de Marzo del dos mil seis, resolvió por unanimidad, modificar el objeto social y reformar el Estatuto Social de la compañía.----------

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía, de fecha mencionada en la cláusula precedente, el Gerente General de la misma, señor Andrés Eduardo Vallarino Marcos declara: Que se modifica el objeto social de la compañía, en la forma que se acordó en la Junta General de Accionistas de la fecha mencionada, consecuentemente se Reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual dirá así: **"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la extracción y comercialización de especies**

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PALOREAL S.A.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Marzo del dos mil seis, a las 17H18, en la sede social de la compañía ubicada en Primera 106 y Bálsamos , se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PALOREAL S.A., sin previa convocatoria al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.----------

Preside la Junta el señor Francisco Vallarino Marcos, y como secretario actúa el señor Andrés Vallarino Marcos, quien cumple con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y procede a dar lectura de la nómina de accionistas concurrentes.----------

El secretario procede de tal manera abriendo el expediente con la lista de accionistas asistentes siguiente: Mercedes María Marcos Pino, representada por el señor Andrés Vallarino Marcos, según consta de la autorización que presenta, propietaria de 320 acciones; Francisco Vallarino Marcos, propietario de 240 acciones; Andrés Vallarino Marcos, propietario de 240 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que se encuentran pagadas en un 25%, las que dan derecho a voto en proporción al valor pagado.----------

Comprobado el Quórum legal, el Presidente declara constituida la Junta General. Los accionistas deciden conocer y resolver sobre el punto único del orden del día: Modificar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el estatuto social de la misma.----------

Al respecto y por tener pleno conocimiento del tema los accionistas resuelven lo siguiente: **Uno)** Reformar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual en lo posterior dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la extracción y comercialización de especies bioacuáticas, alquiler y venta de propiedades relacionadas con dicha actividad, importación, exportación, comercialización y distribución de productos del mar sus derivados, así como a la venta de maquinaria, relacionada con la explotación de productos del mar y especies bioacuáticas. Al alquiler de barcos para la pesca, a la instalación de camaroneras de cualquier tipo permitidas por la ley, y explotación de camarones en cualquiera de sus fases." Dos)** Autorizar al Gerente General de la compañía para la realización de los trámites y suscripción de la escritura pública correspondiente----------

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los accionistas, con lo que el Presidente la declara concluida y levanta la sesión a las 17h57. por Mercedes María Marcos Pino firma Andrés Vallarino Marcos(según autorización que exhibe); Francisco Vallarino Marcos.- Andrés Vallarino Marcos.

Certifico que la presente es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario.
Certifico.-

Andrés Vallarino Marcos.-
Secretario de la Junta

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 9 de Enero del 2006

Señor
ANDRES EDUARDO VALLARINO MARCOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PALOREAL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Julio del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Octubre de 2005.

Atentamente,

AB. CARLOS BERMEO ALARCON
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto este nombramiento de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en la misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 9 de Enero del 2006

ANDRES EDUARDO VALLARINO MARCOS
C.C. 090772758-0

NUMERO DE REPERTORIO: 14.061
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:40

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintidos de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PALOREAL S.A.,** a favor de **ANDRES EDUARDO VALLARINO MARCOS,** a foja **29.392,** Registro Mercantil número **5.398**.

ORDEN: 14061
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

$ 9.30.-

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

bioacuáticas, alquiler y venta de propiedades relacionadas con dicha actividad, importación, exportación, comercialización y distribución de productos del mar sus derivados, así como a la venta de maquinaria, relacionada con la explotación de productos del mar y especies bioacuáticas. Al alquiler de barcos para la pesca, a la instalación de camaroneras de cualquier tipo permitidas por la ley, y explotación de camarones en cualquiera de sus fases."----------

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- El señor Andrés Eduardo Vallarino Marcos, en su calidad de Gerente General de la compañía compareciente declara bajo juramento, que la compañía no es ni ha sido contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones desde su constitución hasta la presente fecha.----------

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- Queda autorizado el abogado Carlos Bermeo Alarcón, para que pueda realizar todos los trámites necesarios, relacionados con la presente escritura pública, hasta la culminación del trámite.----------

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado: Firma ilegible.- CARLOS BERMEO ALARCON.- ABOGADO.- Registro número diez mil ochocientos setenta y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que quedan elevados a escritura pública.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública, Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento de Gerente General de

la compañía compareciente.----------

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta y clara voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste se afirma, ratifica y la aprueba en toda y cada una de sus partes y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por PALOREAL S.A.

ANDRES EDUARDO VALLARINO MARCOS
GERENTE GENERAL
C.C. 090772758-0
CERT. VOT. 27-0029
R.U.C. 0992447621001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Marzo del dos mil seis.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que en esta fecha y,al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No.06-G-IJ-0002749,de fecha veinte de abril del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía PALOREAL S.A.- Guayaquil, abril 24 del 2.006..-

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 19.513
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:09

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiséis de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-IJ-0002749,** dictada el 20 de Abril del 2006, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto,** de la compañía **PALOREAL S.A.,** de fojas **43.521 a 43.530,** Registro Mercantil número **7.907. - 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19513
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA